



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: I486/2021  
Fecha Resolución: 24/06/2021

Incoación del expediente.

**Expediente nº:** 16/2021

**Procedimiento:** Contrato obras abierto simplificado

**Asunto:** Resolución de incoación del expediente para contratar el servicio para "Redacción del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación, ampliación y adaptación de la casa consistorial de Marchena para edificio de consumo energético casi nulo".

**Órgano:** Alcaldía

**Referencia:** RR/MM/MªCS

### CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Resolución de Alcaldía incoando el expediente de contratación para "Redacción del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación, ampliación y adaptación de la casa consistorial de Marchena para edificio de consumo energético casi nulo".

### ANTECEDENTES

1º Por esta Alcaldía, mediante providencia de fecha 21 de junio de 2021, se impulsó la apertura de procedimiento dirigido a la contratación de la "Redacción del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación, ampliación y adaptación de la casa consistorial de Marchena para edificio de consumo energético casi nulo", requiriéndose para ello informe de legislación aplicable y procedimiento a seguir del Servicio de Contratación adscrito a la Secretaría General de este Ayuntamiento, ordenando, igualmente a la Delegación correspondiente y a sus órganos administrativos adscritos actuar en los términos del mencionado informe.

2º. Mediante informe n.º 13/2021 de fecha 21 de junio, se da cumplimiento por el Servicio de Contratación adscrito a la Secretaría General a lo requerido en la providencia de Alcaldía antes citada.

3º. A la vista del informe anteriormente indicado, los Servicios Técnicos Municipales, emiten Memoria Justificativa respecto de los extremos previstos en los artículos 116 y 122 de la LCSP, además de otros extremos de interés para la contratación.

4º. INTERV

En base a dichos antecedentes, la actuación resulta incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 13 de la LCSP, caracterizado por:

#### DESCRIPCIÓN:

Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado, para "Redacción del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación, ampliación y adaptación de la casa consistorial de Marchena para edificio de consumo energético casi nulo".

#### MARCO NORMATIVO:

##### a. De Carácter Urbanístico:

Código Seguro De Verificación:	naexv/1v2+I5NDoneN+Cjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	24/06/2021 09:21:35
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	24/06/2021 09:47:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/naexv/1v2+I5NDoneN+Cjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/naexv/1v2+I5NDoneN+Cjw==</a>		





El edificio se encuentra afectado por las determinaciones de los siguientes instrumentos urbanísticos:

- La vigente Revisión de las Normas Subsidiarias de Marchena aprobada definitivamente el 27 de septiembre de 1995 por C.P.O.T.U. y publicado en BOP nº 294 del 22 de diciembre de 1995, adaptadas parcial a la LOUA, aprobadas de forma definitiva por el Pleno el 30 de abril de 2009 y publicadas en BOP Nº 232 del 06/10/2009 (NNSS).
- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Marchena aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 26/10/94 (PEPCH).
- Orden 01/12/2010, por la que se delega en el Consejo Local de Patrimonio del Ayuntamiento de Marchena la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del conjunto histórico BOJA 246 del 20/12/2010 (O 01/12/10).
- Decreto 56/2010, de 2 de marzo, por el que se concreta la delimitación del Conjunto Histórico de la Ciudad de Marchena (Sevilla), aprobado por Decreto 651/1966, de 10 de marzo, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y publicado en BOJA 44 del 05/03/2010 (DCHM).
- Directiva Europea de 2010,2012, y la modificada 2018/844, Directiva Europea 2010/31/UE.
- RD 732/2019 de modificación del CTE, aprobado por el RD 314/2006, de 17 de marzo, en su DB-HE.
- Cualesquiera otra que le resulte de aplicación.

**b) De carácter contractual:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

<b>Procedimiento:</b> Abierto simplificado	<b>Tramitación:</b> Anticipada	<b>Tipo de contrato:</b> servicios	
<b>CPV:</b> 71221000-3 "Servicios de arquitectura para edificios"	<b>Acepta renovación:</b> No	<b>Revisión de precios fórmula:</b> No	<b>Acepta variantes:</b> No
<b>PRESUPUESTO BASE :</b> 71.506,60€		<b>I.V.A.:</b> 21 %: 15.016,39 €	<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN :</b> 86.522,99 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> 71.505,60 €		<b>IMPORTE OPCIONES EVENTUA LES:</b> -	<b>IMPORTE TOTAL V.E.C.:</b> 71.505,60 €

**OBJETO DEL CONTRATO:**

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Ampliación de la Casa Consistorial de Marchena con Eficiencia de Consumo Energético Casi Nulo cumpliendo lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla para la elaboración de proyectos básicos y de ejecución de casas consistoriales de consumo energético casi nulo (CC-EECN) aprobadas por Resolución nº 3168/2020 de 26/06/2020 (Bop nº 153 de fecha 03/07/2020) y en las Bases reguladoras del Programa de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo (EECN) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 29/12/2020 (Bop nº 8 de fecha

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	naexv/1v2+I5NDoneN+Cjw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	24/06/2021 09:21:35
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	24/06/2021 09:47:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/naexv/1v2+I5NDoneN+Cjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/naexv/1v2+I5NDoneN+Cjw==</a>		





12/01/2021), así como su posterior modificación.

**NECESIDAD A SATISFACER:**

La prestación contractual viene a satisfacer la necesidad de redactar un proyecto básico y de ejecución que verse sobre el actual edificio del Ayuntamiento que cuenta con una superficie construida mínima de 1.692,31 m<sup>2</sup>, sita en Plaza del Ayuntamiento 1. La Casa Consistorial (referencia catastral 5945240TG8354N0001TF) objeto de rehabilitación posee una superficie construida total de 1440 m<sup>2</sup>, y será ampliada mediante la adaptación de un local colindante (referencia catastral 5945241TG8354N0001FF), recientemente adquirido, de 275 m<sup>2</sup> construidos, alcanzando un total de 1.715 m<sup>2</sup>, y superando la superficie total construida mínima de 1.692,31 m<sup>2</sup>.

La contratación de los presentes servicios se pretende enmarca en la Convocatoria de Subvenciones para la elaboración de Proyectos Básicos y de Ejecución de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo (CC-EECN) de la Diputación de Sevilla. La idea municipal contenida en la propuesta presentada por el Ayuntamiento en dicho plan es la rehabilitación integral de la Casa Consistorial actual y la incorporación a la misma del local adquirido, para convertirlo en un edificio eficiente, adaptado a las normativas de aplicación en vigor, y conforme con las especificaciones de las bases de la convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla

Este edificio tendrá un uso administrativo. Para la definición de las necesidades a satisfacer con su rehabilitación, la empresa adjudicataria realizará, tras analizar las características de los edificios actuales, y las especificaciones de la convocatoria, una primera propuesta a partir de la cual, a través de sucesivas reuniones entre el contratista, la persona responsable del contrato y representantes del Ayuntamiento, se determinará la concreta definición de la intervención.

De conformidad con las condiciones de la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial, destinada a cubrir los costes del proyecto y del edificio, el objeto de los proyectos cuya redacción se contrata ha de ser un edificio de consumo energético casi nulo, (CC-EECN), en los términos de la Directiva Europea de 2010,2012, y la modificada 2018/844, Directiva Europea 2010/31/UE. Con especial detalle a las condiciones que define el RD 732/2019 de modificación del CTE, aprobado por el RD 314/2006, de 17 de marzo, en su DB-HE.

Para lograr el edificio con un consumo casi nulo, los proyectos deberán ser redactados con sujeción a las siguientes consideraciones:

- El edificio procurará el aprovechamiento de la luz solar.
- El edificio deberá rehabilitarse con materiales sostenibles y con respeto al medio ambiente.
- El edificio deberá ser sostenible desde un punto de vista ambiental. A tal efecto, el proyecto debe perseguir el objetivo de que el edificio tenga el menor impacto ambiental posible.
- El proyecto debe, mediante la utilización de elementos constructivos adecuados, una correcta climatización del edificio que asegure el confort térmico tanto en verano como en invierno.

El edificio deberá integrar energías renovables que contribuyan al ahorro de energía: sistemas de paneles solares, fotovoltaicos, biomasa, geotermia, aerotermia... El uso y combinación de sistemas, maximizaran la eficiencia energética y reducirán las emisiones contaminantes.

**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA: NO PROCEDE.**

**Código de nomenclatura CPV: 71221000-3 "Servicios de arquitectura para edificios"**

Código Seguro De Verificación:	naexv/lv2+I5NDoneN+Cjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	24/06/2021 09:21:35
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	24/06/2021 09:47:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/naexv/lv2+I5NDoneN+Cjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/naexv/lv2+I5NDoneN+Cjw==</a>		





A la vista de las características se propone la adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con la memoria justificativa de fecha 23 de junio de 2021, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe número 13/2021 de fecha 21 de junio de 2021 del Técnico de Administración Especial y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado por tramitación anticipada.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato en atención a las necesidades a satisfacer descritas en los fundamentos de la presente resolución, quedando acreditado que la contratación del servicio para "Redacción del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación, ampliación y adaptación de la Casa Consistorial de Marchena para edificio de consumo energético casi nulo", mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción al Servicio de Contratación adscrito a la Secretaría General la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por los Servicios Técnicos Municipales se redacte el correspondiente pliego de prescripciones técnicas y justifiquen la insuficiencia de medios para hacer frente a la prestación que se pretende contratar.

**SEXTO.** Que por el servicio de contratación adscrito a la Secretaría General se emita Informe Jurídico respecto de la documentación que integre el expediente de manera previa a su remisión a la Intervención Municipal.

**SÉPTIMO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato en el momento en que se encuentren disponibles los créditos y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto,

**OCTAVO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

**La Alcaldesa.  
Toma de razón la Secretaria.**

Código Seguro De Verificación:	naexv/1v2+I5NDoneN+Cjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	24/06/2021 09:21:35
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	24/06/2021 09:47:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/naexv/1v2+I5NDoneN+Cjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/naexv/1v2+I5NDoneN+Cjw==</a>		

